



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

**Informe secretarial:** A despacho del Señor Juez, informándole que mediante correo electrónico el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago, allega información de Embargo de Remanentes dentro del presente proceso. Sírvase disponer.

Obando, Valle, Agosto 02 de 2022

**CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO**  
Secretaria

Obando, Valle del Cauca, Agosto Dos (02) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto: Pronunciamiento Remanentes  
Auto No. 590  
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía  
Demandante: Alejandro Vallejo Ayala  
Demandado: Evelin Santa Vélez  
Radicado: 2017-00037

Atendiendo el informe secretarial, se tiene que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago, informa a este despacho la terminación del proceso con radicado No. 2017-00089, dentro del cual se profirió el Auto No. 2035 del 08 de Junio del 2022, declarando terminado el proceso por desistimiento tácito, informando a este despacho el oficio dirigido a la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Cartago, en el cual informan lo ordenado en dicha providencia de levantar las medidas, respecto del embargo y secuestro del Bien Inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N° 375-81734 de propiedad de Evelin Santa, advirtiendo que el embargo continua vigente para el proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado promiscuo Municipal de Obando, que adelanta Alejandro Vallejo Ayala contra Evelin Santa, con Radicado N° 2017-00037, en virtud del embargo de remanentes.

Una vez revisado el expediente se advierte que, mediante Auto No. 713 del 11 de noviembre del año 2021, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, así mismo se ordeno levantar las medidas decretadas en el presente proceso y el archivo de las diligencias.

### NOTIFIQUESE

El Juez,

*Álvaro Tróchez Rosales*

**ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES**

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
ART. 295 C.G.P.  
Estado No. 90

El anterior auto se notifica Hoy Agosto 03 de 2022



**CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO**  
Secretaria

**CONTINUA AUTO N° 590 DEL 02/08/2022**